



Ministerio de Hacienda

RESOLUCION Nº 68.

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PUESTO DE CONTROL ADUANERO EN EL COMPLEJO PORTUARIO PRIVADO "PAKSA", PARA LA FISCALIZACION DE LA ENTRADA Y SALIDA DE MERCADERIAS POR DICHO PUNTO.

Asunción, 24.º de Junio de 1.996.-

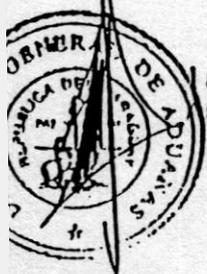
VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 530/95 y el Decreto Nº 7.570/95, "POR EL CUAL SE HABILITA EL COMPLEJO PORTUARIO PRIVADO CUYA CONSTRUCCION FUE AUTORIZADA POR LEY Nº 530/95 Y QUE OTORGA OTROS BENEFICIOS", y se encarga a la Dirección General de Aduanas a establecer en dicho Complejo Portuario, un Puesto de Control Aduanero, y;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo prescripto en la Ley Nº 530/95 y el Decreto Nº 7.570/95, se autoriza a la firma PAKSA "PUERTOS Y ALMACENES GENERALES KANONNIKOFF SOCIEDAD ANONIMA", con los beneficios y liberaciones previstos en las mismas, y en la Ley Nº 60/90, a realizar todo tipo de operaciones aduaneras y portuarias, sin la participación ni intervención de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.), entre ellas, las de recibir cargas, encomiendas y pasajeros, importar, exportar o reexportar mercaderías en general, sean ellas de procedencia nacional o extranjera, estibas y desestibas de buques y camiones, almacenamiento de cargas en tránsito aduanero interno o internacional, siendo de su responsabilidad la guarda y custodia de las mercaderías en sus depósitos;

Que el Art. 2º de la Ley 530/95, así como el art. 2º del Decreto Nº 7.570/95, respectivamente, disponen que la Dirección General de Aduanas establecerá en el Puerto Privado PAKSA, un Puesto de Control Aduanero, "para la Fiscalización de ingreso y egreso de mercaderías y del estricto cumplimiento de las obligaciones impositivas establecidas y/o a establecerse sobre la materia;

Que dada la diversidad de operaciones comerciales autorizadas por la Ley y su reglamento, se hace necesario establecer las reglas administrativas de control y fiscalización de aquellas operaciones de carácter aduanero, a ser realizadas por el mencionado Complejo Portuario Privado PAKSA, a fin de asegurar el cumplimiento de las Leyes Aduaneras vigentes;

POR TANTO: en mérito a las consideraciones expuestas, a las disposiciones legales mencionadas, y a las conclusiones de la Asesoría Técnica de la Institución, en uso de sus atribuciones;





RESOLUCION Nº 68,
24 DE JUNIO DE 1.996.-
HOJA Nº 2

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE :

- Art. 1º.- ESTABLECER un Puesto de Control Aduanero en el Complejo Portuario Privado de la firma "PUERTOS Y ALMACENES GENERALES KANONNIKOFF SOCIEDAD ANONIMA (PAKSA)", dependiente de la Administración de Aduana de la Capital, que se encargará en forma exclusiva de la Fiscalización de las operaciones aduaneras realizadas por dicho Complejo Portuario Privado.
- Art. 2º.- Las mercaderías de exportación, reexportación, importación y tránsito, y el ingreso a los depósitos, predios y anexos habilitados por la Administración del Complejo Portuario Privado PAKSA, podrán realizarse por carretera o por las vías: aérea, ferroviaria, fluvial, marítima y/o multimodal, sin necesidad de la intermediación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.)
- Art. 3º.- Las mercaderías ingresadas a los depósitos de PAKSA, serán consideradas en Régimen de Depósito Temporal, hasta tanto las mismas reciban una destinación aduanera.
- Art. 4º.- Encargar a la Administración de Aduana de la Capital y al Departamento de Resguardo Central a complementar las medidas tendientes a facilitar las tareas de fiscalización y control inherentes a la Aduana.
- Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

